

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFIC O : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2025, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción del siguiente:

Hechos
La entidad CLUB FUTBOL ONDARA con NIF G70949664 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad FICHAS JUGADORES Y MATERIAL.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 existe consignación en la partida 09 34100 4800236 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de deportes de fecha 21 de julio de 2025.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de las fases AD, de carácter meramente formal y no material, que consta en el expediente, el cual establece entre otras la siguiente observación:

“La subvención objeto de este expediente es una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto (Art.22.2 a LGS). El Ayuntamiento de Tàrrrega otorga casi la totalidad de las subvenciones mediante concesión directa.

Se formula advertencia a la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la LGS el procedimiento ordinario de otorgamiento de subvenciones es el de concurrencia competitiva, y el otorgamiento de subvenciones directas tiene que ser un procedimiento extraordinario de otorgamiento de subvenciones. Este extremo se ha puesto de manifiesto también en los informes de control financiero del área de subvenciones elaborados por el órgano interventor.”

Fundamentos de derecho
De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones y el artículo 22 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrrrega,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas y transparencia de fecha 28 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción del siguiente:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad CLUB FUTBOL ONDARA con NIF G70949664 por importe de TRES MIL EUROS (3.000 €), destinada a FICHAS JUGADORES Y MATERIAL. Esta cantidad se

Signatura 1 de 2 Ramon Morell i Gassó	10/12/2025	Secretari	Signatura 2 de 2 Maria Alba Pijuan Vallverdú	10/12/2025	Alcaldeessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	250edac3d26c465da07265a2263b10d0001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de TRES MIL euros (3.000 €), con cargo a la aplicación 09 34100 4800236 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2025, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero.- APROBAR a los beneficiarios el otorgamiento de un anticipo de DOS MIL SETECIENTOS euros (2.700 €), vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas en la memoria y en la solicitud presentada. El pago del anticipo se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.

Cuarto.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de DICIEMBRE de 2025.

Quinto.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de MARZO de 2026. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto.- El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo.- Realizada la actividad los beneficiarios deberán presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
 - a. Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - b. Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - c. Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y los justificantes de su pago.
 - d. Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social en caso de no haber aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Tàrraga, en el modelo de solicitud de la subvención presentado anteriormente.
- b) Declaración responsable sobre publicidad.
- c) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en caso de que sea obligación del beneficiario presentarla).

En caso de actividades dentro del contexto festivo y de ocio nocturno

- Certificado de formación, impartida por entidades reconocidas, de las personas responsables de la organización sobre sensibilizar a la ciudadanía, prevenir las agresiones sexistas y LGTBfóbicas y actuar ante una agresión, puntos violetas, lilas, etc.

Signatura 2 de 2	Alcalde	10/12/2025
María Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	Secretari	10/12/2025
Ramon Morell i Gassó		

Octavo.- En caso de que la subvención otorgada financie una actividad concreta y no la actividad ordinaria de la entidad, hará falta que el beneficiario disponga de una contabilidad separada donde se identifiquen los ingresos y los gastos imputables a esta actividad. Los beneficiarios deberán conservar durante el plazo de 6 años los registros y documentos contables y mercantiles (10 años en el supuesto de que se trate de subvenciones de inmovilizado), incluidos los electrónicos, requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Noveno.- Informar al beneficiario de la subvención que según lo establecido en el artículo 11. o) de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrrrega, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Tàrrrega. Igualmente están obligados a dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas a través de aquellos medios de difusión que utilicen, en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000 €.

Décimo.- Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 46 y 48 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2025, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances-transparencia/pressupost-municipal-1> y en la ordenanza general reguladora de subvenciones, en el enlace: <https://www.tarrega.cat/ordenanzas-y-reglamentos/ordenanca-reguladora-de-la-concessio-de-subvenciones/view>

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 2 de 2	10/12/2025	Alcaldessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	10/12/2025	Secretari
Ramon Morell i Gassó		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	250edac3d26c465da07265a2263b10d0001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

